

ANEXO N° 01- B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Producción de Agua Potable
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Meta de gestión Agua No Facturada de la EP 2025 PAC 2026
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL".

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad efectuar el mantenimiento preventivo de los macromedidores, así como contar con certificados de calibración actualizados que garanticen resultados confiables, precisos y exactos de la medición del caudal en la PTAP.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Garantizar el proceso de potabilización del agua en la PTAP Quicapata y reducir el agua no facturada.

Objetivo Específico:

Contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL de la PTAP Quicapata.

3. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Necesidad de contar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL para dar cumplimiento a la meta de gestión Agua No Facturada de la EP 2026 y al PAC 2026; tener mejor control del uso de insumos químicos con la finalidad de reducir los costos operacionales.



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN MACROMEDIDORES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN							
ITEM	MARCA	TIPO	DÍAMETRO Y TIPO TUBERÍA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUIERE CERTIFICADO DE CALIBRACION	OBSERVACION
1	VEGA	ULTRASÓNICO	PARSHALL CANAL ABIERTO	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
2	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	150mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
3	FLEXIM	ULTRASÓNICO	400 mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
4	FLEXIM	ULTRASÓNICO	400 mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
5	PULSAR	ULTRASÓNICO	400 mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
6	PULSAR	ULTRASÓNICO	400 mm PVC	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
7	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	400mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
8	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	300mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
9	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	300mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
10	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	400mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
11	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	150mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
12	ISOMAG	ELECTROMAGNÉTICO	200mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
13	PANAMETRICS	ULTRASÓNICO	400 mm Acero Negro A53	1	UN	si	Calibración INSITU en la PTAP Quicapata
14	Servicio mantenimiento preventivo			1	GBL		En total son 13 medidores de caudal.



5. PERFIL REQUERIDO:

- Tener experiencia en calibración y mantenimiento de medidores de caudal ultrasónicos, electromagnéticos y medidores en canal abierto, como mínimo dos (02) servicios; acreditar con contratos y/o órdenes de servicio.
- Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder)
- Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- CCI: Código de cuenta interbancaria



6. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	PTAP Quicapata SEDA AYACUCHO de la localidad de Huamanga.
Duración del servicio y/o contrato	Plazo de ejecución de la prestación del servicio será de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. contrato.



<p>Modalidad de contratación</p>	<p>Contrato u Orden de servicio, según corresponda.</p>
<p>Productos y/o entregables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico • Entrega de los certificados de calibración de cada equipo en formato original. • Cada equipo contará con el sticker respectivo, donde indique la fecha de calibración y próxima fecha de calibración. • Constancia de capacitación. <p>El informe técnico será entregado impreso a color, en 02 ejemplares; asimismo en formato digital (PDF y Word) conteniendo las actividades desarrolladas conforme a los señalado en el ítem IV. De no cumplir con los referidos términos, se aplicarán penalidades por incumplimiento de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones vigente.</p>
<p>Del pago</p>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>Los pagos por la prestación se realizarán en un pago único.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, después de la presentación de los entregables (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de mesa de partes física o virtual de la entidad. El documento a ser presentado debe ser a través de una CARTA solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por el entregable, adjuntando lo siguiente y en el orden establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico final por el entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.



Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista debe dar una capacitación del proceso de mantenimiento preventivo, calibración y FUNCIONAMIENTO de los medidores de caudal, frecuencia de mantenimiento y calibración por cuatro (04) horas lectivas para ocho personas en la PTAP Quicapata.
Garantía de la prestación	<ul style="list-style-type: none"> • Seis meses como mínimo, contados a partir de la conformidad del servicio.
Conformidad	<p>La conformidad será otorgada por jefe del Departamento de Producción de Agua Potable.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Valor referencial	<p>El valor referencial del presente contrato y/u orden de servicios es de Treinta mil y 00/100 soles</p>

7. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

Propuesta económica: [Presentada mediante cotización], los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.



- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

8. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

9. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

10. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades: [De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

13. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de



la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



14. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069 y directiva de contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT'S



Ing. Julio M. Hinojosa Molero
CIP. 71931
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable

Firma del Solicitante



Firma del Jefe del Area Usuaría